



Resumen de acuerdos adoptados y demás cuestiones tratadas en la reunión del 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Aprobación del Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control del contrato-programa 2021 a 31 de agosto de 2021.

Con fecha 27 de octubre de 2021, fue suscrito el Contrato Programa para el ejercicio 2021 entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Juventud y Deportes, y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (BORM nº 259, de 9 de diciembre de 2021). Contrato que no pudo ser firmado antes debido principalmente al retraso en la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2021.

La cláusula séptima del citado Contrato-Programa 2021 “Dación de cuentas, Informes de evaluación y periodicidad de los informes”, indicaba que, al finalizar el mes de agosto, el ITREM elaboraría el “Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control” del Contrato-Programa 2021; informe que una vez firmado por el Director General sería examinado y aprobado por el Consejo de Administración del ITREM.

Es por ello que, con fecha 13 de diciembre de 2021, el Director General suscribe el informe correspondiente al periodo finalizado de 31 de agosto de 2021, que presenta ahora a examen y aprobación por el Consejo de Administración, y que a manera de resumen señala que se puede afirmar, en cuanto al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Contrato-Programa 2021, su grado de ejecución está dentro de lo esperado en la continuada situación de altibajos originados por los rebotes de crisis sanitaria, en concreto el 68,91 % de los indicadores han superado del 50% de sus metas previstas y tan solo un 17,83 % no han mostrado actividad, y que para evitar la inadecuada utilización de recursos en cada uno de los Servicios Operativos se sigue analizando permanentemente el criterio de la oportunidad en la realización de las acciones que están previstas, todo ello en función de la situación que a nivel nacional e internacional se está produciendo en cada momento.

Como conclusión, el informe señala que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha sabido reaccionar y adaptarse al entorno en un escenario con rebotes de la crisis sanitaria del Covid19, y que atendiendo a la evolución de la situación sanitaria, el ITREM va a seguir aplicando los factores correctores necesarios que permitan optimizar los recursos disponibles ante situaciones de confinamiento, restricciones a la movilidad y similares que se produzcan a nivel nacional e internacional y va a continuar con el análisis de aquellos indicadores que no cumplen con las expectativas iniciales, para su corrección.

Los miembros del Consejo de Administración asistentes a la reunión aprueban por unanimidad el Contrato-Programa.

Aprobación de renovación del convenio de asistencia jurídica con la Dirección de los Servicios Jurídicos.

A continuación, se informa de que ha finalizado la vigencia del Convenio de asistencia jurídica al ITREM por parte de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la CARM, suscrito con fecha 21 de marzo de 2017, que incluye la representación y defensa en juicio, así como de la conveniencia de la suscripción de uno nuevo.



A dicho efecto, se presenta a los miembros del Consejo de Administración un borrador de Convenio, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración.

Aprobación de modificación de importes de las partidas presupuestarias del presupuesto administrativo de gastos del ITREM 2021.

Se expone a los miembros del Consejo las tres modificaciones de importes de las partidas presupuestarias del presupuesto administrativo de gastos del ITREM 2021, que son necesarias llevar a cabo y para dos de las cuales se requiere autorización del Consejo de Administración. En concreto se trata de las siguientes:

1º.- Autorización para el traspaso de fondos del Capítulo II. Gastos Bienes corrientes y servicios por importe de 400.000 euros al Capítulo IV. Transferencias Corrientes, ambos del Presupuesto Administrativo de Gastos, para poder acometer el expediente de Transferencia para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán por un importe de 400.000 euros.

2º.- Autorización para el traspaso de fondos del Capítulo II. Gastos Bienes corrientes y servicios por importe de 1.158.029 euros al Capítulo IV. Transferencias Corrientes, ambos de Presupuesto Administrativo de Gastos, para poder acometer varios expedientes de subvenciones por un importe de 1.158.029 euros.

3º.- Puesta en conocimiento de la ampliación de crédito de la convocatoria de una subvención mediante concurrencia especial, dirigida a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del covid-19, por importe de 3.150.000 euros.

Seguidamente, los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad la autorización de los traspasos de fondos del capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios) al capítulo IV (Transferencias corrientes) del Presupuesto administrativo de gastos del ITREM para el ejercicio 2021, antes citados, y se dan por informados de la ampliación de crédito de la convocatoria de la subvención igualmente señalada.

Varias propuestas de personal: actualización de retribuciones de la PPL, reclasificación de puestos de la PPL, oferta de empleo público 2021, jornada laboral, modificación de organigrama y promoción interna.

Los miembros del Consejo de Administración pasan a debatir las siguientes propuestas sobre el personal del ITREM:

1ª.- ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2021

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2021, con respecto al incremento retributivo para el personal de la entidad, se ha solicitado autorización a la Dirección General de Función Pública para proceder a realizar la actualización de los salarios de la PPL con la subida del 0,9%, obteniendo informe favorable con fecha 12/07/2021, procediendo ahora la aprobación por parte del Consejo de



Administración de la actualización de la Plantilla de Personal Laboral adecuada a las nuevas cuantías así como su publicación, lo que acuerdan por unanimidad.

2ª- MODIFICACIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. Existen tres puestos en la PPL que dadas las funciones y responsabilidad que requieren se consideran necesario modificar. Dichos puestos son:

- Técnico Especializado (N7I0043), que requiere poder ejercer las funciones de jefatura del Área de Innovación. Se propone la modificación de dicho puesto al de jefe de área de Innovación.
- Técnico Experto (ADI0007), que requiere poder ejercer las funciones de responsable en Régimen Interior y Calidad de los Servicios. Se propone la modificación de dicho puesto de al de Técnico Especializado.
- Técnico Experto (ADI0020), que requiere poder ejercer las funciones de responsable en el Área Económico-Presupuestaria. Se propone la modificación de dicho puesto al de Técnico Especializado.

Es por ello por lo que se propone al Consejo iniciar los trámites para que la DG Función Pública autorice la modificación de dichos puestos, cuyo coste real total asciende a 9.486,63 €.

Los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad iniciar los trámites para que la DG Función Pública para la autorización de la modificación de dichos puestos.

3º- OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL ITREM.

OEP Laboral Fijo – 2 puestos

El ITREM ha solicitado a la DG Función Pública autorización para llevar a cabo OEP de dos puestos de personal fijo para los puestos vacantes en su PPL de Técnico Experto (ASI0049) y Auxiliar Especialista (J3I0025). Y puesto que el ITREM dispone de tasa de reposición para cubrir ambos puestos la DG Función Pública ha emitido el correspondiente informe favorable para llevar a cabo la OEP con la que poder cubrir dichos puestos. Por lo que se propone al Consejo la aprobación de su inclusión en la OEP y la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos:

- Técnico Experto (ASI0049) con un perfil de promotor turístico para la Oficina de Promoción.
- Auxiliar Especialista (J3I0025) con un perfil de informático de sistemas para el Área de logística y mantenimiento de la Oficina Jurídico-Económica.

OEP Laboral Temporal – 2 puestos

Que debido a que el ITREM ha puesto en marcha nuevos proyectos (relativos a Seguro COVID, Bono Turístico y Nuevo Plan de Comunicación), se ha visto en la necesidad de solicitar a la DG Función Pública autorización para llevar a cabo convocatoria de empleo público para contratar dos técnicos especialistas, uno con un perfil jurídico-administrativo y otro con un perfil de comunicación. Ambas contrataciones se realizarían mediante contrato laboral temporal de obra y servicios, puesto que dichos proyectos son temporales y tienen sustantividad propia, además



la entidad dispone de presupuesto suficiente en el Capítulo I de su PAIF para asumir los gastos de ambas contrataciones, dado que se trata de dos puestos de la PPL vacantes para los cuales no existe tasa de reposición. Así pues, la DG Función Pública ha emitido informe favorable para realizar las correspondientes contrataciones por lo que se propone al Consejo que se incluyan ambas convocatorias la aprobación su inclusión en la OEP, la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad aprobar la Oferta de Empleo Público y la convocatoria de los procesos selectivos.

4º.- JORNADA DE TRABAJO SEMANAL DE 37,5 HORAS.

En su reunión de 16 de enero de 2020, el Consejo de Administración acordó estudiar la posibilidad de adecuar la jornada laboral semanal del personal laboral homogeneizándola todo el año, de tal manera que solo fuese obligatorio trabajar una tarde a la semana, lo que vienen solicitando durante mucho tiempo los delegados de personal. Dicha adecuación de la jornada no supondría una gran aminoración de la productividad del personal, ya que la aprobación de esta jornada conllevaría la eliminación de los períodos de reducción de jornada a 35h/semanales que actualmente se realizan durante 4 meses al año (del 16 de junio al 15 de septiembre, Semana Santa, Fiestas de Primavera y Fiestas de Navidad), y que vienen establecidos en el Modelo Normalizado de RRHH del ITREM. De este modo, haciendo una comparativa entre el modelo actual de jornada-horario del ITREM (40/35 horas semanales) y la propuesta de una única jornada para todo el año, la diferencia horaria en cómputo anual sería de entre 30 y 40 horas anuales dependiendo de las fechas de disfrute de vacaciones. Esta jornada se aplicaría voluntariamente a solicitud de los trabajadores interesados, y siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitiesen.

A continuación, los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad apoyar la propuesta, si bien consideran pertinente hacer una consulta a la Dirección General de Función Pública antes de hacerla efectiva.

5º.- MODIFICACIÓN DE ORGANIGRAMA Y CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Se proponen varios cambios del organigrama. Así por un lado el “Área de Comunicación”, que actualmente depende directamente de la Dirección General, se integraría en la actual “Oficina de Marketing y Desarrollo de Negocio” que pasaría a denominarse “Oficina de Marketing y Comunicación” e integraría dos áreas una de Marketing y otra de Comunicación. Por otro lado, el “Área de Inversiones” pasaría a depender directamente de la Dirección General y el “Área de fomento de operaciones comerciales” pasaría a denominarse “Área de comercialización” y a depender de la “Oficina de Promoción”.

A su vez, se propone que el puesto de director/a de dicha Oficina de Marketing y Comunicación, que actualmente se encuentra vacante, se cubra mediante promoción interna dirigida a los jefes de área del ITREM siguiendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, de tal manera que pueda adjudicarse a aquel/la que se adecue mejor a las funciones del puesto de trabajo y, en su defecto, proceder a su inclusión en la OEP. Igualmente se propone que, en caso



de que finalmente dicho puesto pudiese cubrirse mediante promoción interna, la jefatura de área que quedase vacante pudiese adscribirse al departamento del ITREM donde se considerase más adecuado dadas las características del puesto que quede vacante y sacarse a promoción interna entre el personal del ITREM con categoría igual o superior a ejecutivo responsable, siguiéndose igualmente los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y, en su defecto, proceder a su inclusión en la OEP.

Los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad aprobar la modificación del organigrama y la promoción interna citadas.